



DEL DOMINGO VIENTE
DE MAR A VEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE.

publico. Y de continuar en la ausencia de Don Juan de la Marina
Considerando la propia ausencia que a hecho de Juan de la Marina, el Sr. Pedro
Carrillo y las ocupaciones de Sr. Juan de Molina; y deseando sacar
fiados Sr. Pedro Saavedra la Comuendancia y negocios propios
de Sumaria a don Juan de la Marina, y beneficio de la Marina; y de des-
lugar o fuese en unam; superiora al serui; de Sr. Juan de la Marina para pagar y
continenti se fuese de un grado; adha Marina donde el Barato de Sr. Juan
no; a quecho Sr. Juan de Molina se desembaraze, Secutando las
ordenes que esta Sr. Juan de la Marina; y de Sr. Juan de la Marina; y de Sr. Juan de la Marina;
cha grazias al Sr. Pedro y esta demostre; y de Sr. Juan de la Marina; y de Sr. Juan de la Marina;
y zelo que en todo caso amantelado al serui; de Sr. Juan de la Marina; y de Sr. Juan de la Marina;
publico; y a todo quecho Sr. Juan de la Marina; y de Sr. Juan de la Marina; y de Sr. Juan de la Marina;
todas las diligencias que tenga Sr. Juan de la Marina; y de Sr. Juan de la Marina; y de Sr. Juan de la Marina;
que esta enterado; para cancelar la introduz; del Contajo que se padece
en Marsella con amplia Comunion; y de Sr. Juan de la Marina; y de Sr. Juan de la Marina;
don; de Sr. Juan de la Marina; y de Sr. Juan de la Marina; y de Sr. Juan de la Marina;
darecho Sr. Juan de la Marina; y de Sr. Juan de la Marina; y de Sr. Juan de la Marina;
y de Sr. Juan de la Marina; y de Sr. Juan de la Marina; y de Sr. Juan de la Marina;
las Comidades de Sr. Juan de la Marina; y de Sr. Juan de la Marina; y de Sr. Juan de la Marina;
buena =

De Viente Corca
Salamanca

Feri p[er] el

Don Juan de la Marina

